



# Comuna de **Ramona**

## **ORDENANZA N° 959/24.**

Ramona, 2 de Mayo de 2024.

### VISTO:

Las Ordenanzas N° 833/20, N° 834/20, N° 835/20, N° 836/20 y N° 837/20, y;

### CONSIDERANDO:

Que, todas estas Ordenanzas se refieren a planes de viviendas, financiados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, y ejecutadas por Administración Comunal.

Que, en virtud de ejecutarse estas viviendas por administración comunal, la Comuna de Ramona debe designar un técnico responsable de la construcción de las mismas.

Que, si bien, cada ordenanza hace referencia a una vivienda en particular, el técnico designado para cada una de ellas, es el mismo, y es, el M. M. O. Cristian Andrés Boiero, Matrícula Profesional N° 1-11590-7.

Que, el día 10 de enero del año 2024, el señor Cristian Andrés Boiero ha dejado de existir.

Que, ante esta irreparable pérdida, se hace necesario modificar las Ordenanzas del visto, para designar un nuevo técnico responsable que asesore, confeccione planos y realice todos los tramites inherentes a la conducción técnica en la ejecución de las viviendas antes mencionadas.

Que, la Comisión Comunal en el apartado segundo de su Acta N° 06/2024, aprueba el reemplazo del fallecido Cristian Andrés Boiero por el arquitecto Jorge Luis Martino, Matrícula Profesional N° 06696.

### POR TODO ELLO:

## **LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1ro) Modifíquese el Art. 1ero) de la Ordenanza N° 833/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1ro.) Designese Representante Técnico de la Comuna de Ramona al Arquitecto Martino Jorge Luis, Matrícula N° 06696, con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Comuna."

Art. 2do) Modifíquese el Art. 1ero) de la Ordenanza N° 834/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1ro.) Designese Representante Técnico de la Comuna de Ramona al Arquitecto Martino Jorge Luis, Matrícula N° 06696, con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Comuna."

Los servicios profesionales, serán liquidados atento a lo pactado según contrato de obra.



## Comuna de **Ramona**

Art. 3ro) Modifíquese el Art. 1ero) de la Ordenanza N° 835/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1ro.) Designese Representante Técnico de la Comuna de Ramona al Arquitecto Martino Jorge Luis, Matrícula N° 06696, con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Comuna."

Art. 4to) Modifíquese el Art. 1ero) de la Ordenanza N° 836/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1ro.) Designese Representante Técnico de la Comuna de Ramona al Arquitecto Martino Jorge Luis, Matrícula N° 06696, con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Comuna."

Art. 5to) Modifíquese el Art. 1ero) de la Ordenanza N° 837/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1ro.) Designese Representante Técnico de la Comuna de Ramona al Arquitecto Martino Jorge Luis, Matrícula N° 06696, con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Comuna."

Art. 6to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

  
**JUAN PARUCCIA**  
Secretario  
Administrativo



  
**JOSE ALBERTO BARBERO**  
PRESIDENTE